Salud

Al contestar cite Radicado 2026232002831901
Fecha: 04-08-2026 09:52:08
Destinatario: ESE HOSPITAL SAN ANTONIO CARAMANTA
Consulte su trámite en:
https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta
Código de verificación: 4VJJE

Bogotá D.C.,

Señora:
**LICET MARÍA OSORIO MORALES**
Gerente
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO
gerenciaesecaramanta@hotmail.com
Caramanta - Antioquia

**ASUNTO: Primer Requerimiento**

Solicitud Información de Proyecto ADECUACIÓN MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE BARROBLANCO DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA (RES 337/2026).

Respetado Doctor,

Sea lo primero mencionar que en atención la Resolución de Asignación 2026 RES 337 por la cual se le asignaron recursos de este Ministerio para la ejecución de los proyectos que enunciaré a continuación:

| CODIGO | MUNICIPIO | ENTIDAD BENEFICIARIA | PROYECTO | NIT | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 2676 | CARAMANTA | ESE HOSPITAL SAN ANTONIO | ADECUACIÓN MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE BARROBLANCO DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA | 899841132 | $ 476.557.694 |

En ese orden de ideas, en el marco de la Resolución del asunto en mención, y en cumplimiento de las obligaciones de seguimiento establecidas en su artículo Séptimo, la Dirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, en ejercicio de la labor de seguimiento a la ejecución de los proyectos y con fundamento en lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 respecto al suministro de información veraz, completa y oportuna, así como en lo previsto en la Resolución 2361 de 2016 modificada por la Resolución 737 de 2024, mediante las cuales se establecen los documentos que deben ser cargados como soporte por las entidades

territoriales y beneficiarias, solicita a la ESE IMSALUD remitir en los siguientes tres (3) días hábiles de recibida esta comunicación, la siguiente información:

**Requerimientos:**

1. **Confirmación del ingreso de los recursos girados y envío de la copia del acto administrativo de incorporación, para la ejecución del citado proyecto (cuando giren los recursos).**

2. **Enviar el Cronograma del proyecto con al menos:**

   - **Fecha y acto administrativo de la incorporación de recursos al presupuesto de la ESE.**
   - **Fecha de inicio y finalización de los procesos de contratación tanto de obra e interventoría.**
   - **Fecha propuesta para la firma de las actas correspondientes para dar inicio a la ejecución del proyecto.**
   - **Cronograma contractual con un plazo que no exceda lo establecido en el concepto de viabilidad emitido por este Ministerio, el cual no será susceptible a modificaciones.**
   - **Fecha de finalización estimada de la ejecución del proyecto.**
   - **Fecha de entrega y puesta en servicio del proyecto.**
   - **Fecha estimada para llevar a cabo los Procesos de liquidación contractuales.**
   - **Fecha propuesta para el cierre técnico, legal y financiero del proyecto según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social.**

3. **Una vez se cumpla con los requisitos legales, la E.S.E. deberá publicar los procesos de selección de obra e interventoría en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y una vez asignados los contratos derivados del proyecto, estos deben ser cargados en la plataforma PISIS haciendo uso del ID que ha sido asignado.**

4. **Copia de la comunicación enviada al funcionario que la Entidad delega para realizar la supervisión con los datos completos (Nombre, Celular, Correo electrónico) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2008 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.**

5. **Carpeta que contenga el registro fotográfico de la infraestructura existente antes de la intervención, con el propósito de evidenciar las condiciones iniciales y sustentar la necesidad del proyecto de construcción, permitiendo así visualizar la trazabilidad del mismo.**

**<u>De los informes de ejecución responsabilidad de la E.S.E:</u>**

En relación con los informes de ejecución responsabilidad de la E.S.E, a partir de los informes de interventoría, la entidad deberá remitir a este Ministerio, el informe de ejecución en forma mensual que incluya todos los aspectos en lo referente a:

- Generalidades de los contratos de obra e interventoría.
- El avance físico y financiero ejecutado vs. Programado (Balance Financiero).
- Análisis de la ejecución y cumplimiento de lo aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Registro fotográfico actualizado semanal.
- Reporte de los rendimientos financieros generados y reintegrados durante el período.
- Acciones realizadas en el periodo de ejecución y conclusiones.

**OBLIGACIONES DE LA ESE:**

- Los Proyectos se deberán contratar y ejecutar conforme al alcance y valor de los proyectos presentados por el Departamento y la E.S.E., sobre el cual este Ministerio otorgó viabilidad técnica y asignó los recursos mediante la Resolución2026 RES 337.

- Para la ejecución física de las obras, previamente se deberá contar con la respectiva interventoría, cuya contratación deberá corresponder a un porcentaje de la ejecución de los costos directos de la obra y por el tiempo total de ejecución de estas, así como su valor no podrá sobrepasar el costo viabilizado en el concepto emitido por este Ministerio. (Se recomienda utilizar la forma de pago de avance de ejecución y no por mes vencido)

- Los proyectos de adecuaciones menores no son susceptibles a modificaciones del proyecto aprobado en el concepto de viabilidad, cualquier imprevisto surgido durante el proceso constructivo, deberá ser informado a la Dirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.

Con el objetivo de salvaguardar la correcta inversión de los recursos públicos, se hacen inicialmente las siguientes observaciones de orden general así:

- Toda la información y documentación generada por los sujetos intervinientes (Contratistas de obra e interventoría, supervisor, apoyo a la supervisión,

Gerencia) utilizada para dar soporte a la ejecución de los recursos, deberá estar organizada en una carpeta en la nube la cual será compartida con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Lo anterior amparado en la Ley 1712 de 2014 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*".

- Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 9.2.7 de la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, en lo relacionado con la estructuración de los procesos contractuales, específicamente en lo referente al valor del contrato, plazo, cronograma de pagos y la eventual entrega de recursos por concepto de anticipo. En caso de contemplarse dicha figura, deberá justificarse técnica y financieramente ante esta Dirección, para su evaluación y aprobación por escrito. Cabe resaltar que el anticipo, si es aprobado, no podrá superar el 15% del valor total del contrato y deberá estar amparado mediante la constitución de una fiducia previo a su desembolso.

Finalmente, se informa que la relación documental, debe ser radicada en el Ministerio de Salud y protección Social en la dirección de correo electrónico hserrato@minsalud.gov.co.

En ese orden, quedamos atentos a cualquier inquietud que surja.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Nelson David Hernandez Pinto

**NELSON DAVID HERNANDEZ PINTO**
Director de Infraestructura y Dotación (E)

Elaboró: Henry Serrato C.

Revisó: Piedad Mejía